CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016, modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y, según el numeral 8 del artículo 272, el artículo 281 del Decreto Distrital 479 de 2024, modificados por el artículo 1 y 2 del Decreto 658 de 2025.

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) de esta Dirección, se encuentra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION GESTORA INTEGRAL CONSTRUYENDO SENTIDO HUMANO, identificada con el NIT: 900403236-6, identificada con el ID 49720, y con domicilio en Bogotá D.C.

Que la mencionada entidad cuenta con el registro número S0038548 otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que después de una revisión en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se pudo identificar que la ESAL se encuentra bajo la competencia de esta Dirección, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C., y su objeto social corresponde a la supervisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, pues, ejecuta las siguientes actividades:

"FINES. LOS FINES DE LA FUNDACIÓN GESTORA INTEGRAL CONSTRUYENDO SENTIDO HUMANO-FUNGEINCO, PERSIGUEN FINES DE INTERÉS COMÚN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA BUSCANDO BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y NO VULNERABLE. OBJETO. FUNDACIÓN GESTORA INTEGRAL CONSTRUYENDO SENTIDO HUMANO- FUNGEINCO: TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA INCLUSIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, MUJERES, HOMBRES ADULTOS Y ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y NO VULNERABILIDAD, SIENDO A LA VEZ PROMOTORA DE CULTURA Y GESTORA DEL MEDIO AMBIENTE..."

Que según la información disponible en la página Web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la última fecha de renovación registrada es el 31 de marzo de 2025. Esta consulta se realizó conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 019 del 2012.

Que se hace constar que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al artículo 13 de Decreto 323 de 2016, modificado por el artículo 11 del Decreto 798 de 2019, en concordancia con el artículo 278 del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 658 de 2025 y, revisada la información contenida en el Sistema de Información de Personas Jurídicas - SIPEJ, se certifica que la entidad no registra sanciones administrativas en firme impuestas por el ente de inspección, vigilancia y control competente.

Que el presente certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento, según lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 479 de 2024 modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 658 de 2025, las entidades y organismos distritales deben realizar reportes semestrales en los meses de enero y julio a la Secretaría Jurídica Distrital, informando sobre las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos, así como detallando la información contractual correspondiente. De igual forma las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., verificarán directamente con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, si estas poseen sanciones administrativas en firme.

Que de conformidad con el artículo 282 del Decreto Distrital 479 de 2024, las personas naturales o jurídicas que participen en procesos de contratación estatal con recursos públicos deben demostrar su capacidad y situación jurídica, administrativa, operacional y financiera, así como las condiciones de experiencia y organización. Igualmente, las entidades u organismos distritales a través de la dependencia que tenga a cargo los procesos contractuales deben incorporar la información de los contratos y convenios que hayan celebrado con las personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C. en el Sistema de Información dispuesto por la Secretaría Jurídica Distrital.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral en la Circular 020 de 2024, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el certificado de inspección, vigilancia y control tendrá una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., en la misma fecha en que ha sido firmado digitalmente por la autoridad que lo emite, a solicitud de SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

GUARIN PRIETO CAMILO ALFONSO

Firmado digitalmente por GUARIN PRIETO CAMILO ALFONSO
Fecha: 2026.01.21 15:10:13 -05'00'

CAMILO ALFONSO GUARIN PRIETO
DIRECTOR DISTRITAL
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: DORIS SILVA GARCIA
Revisó: CAMILO ANDRES RODRIGUEZ RODRIGEZ
Elaboro: NICOLAS SANTIAGO SOTO ALBA
ID Entidad: 49720
Ubicación Física: Caja 1886, Carpeta 29534
Código de verificación: 3Ut<2q#8a&np